ESTUDIOS PREVIOS

El gerente de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. procede a elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un contrato de OBRA, de conformidad con lo preceptuado en la constitución Política de Colombia, en el Manual interno de contratación de la empresa y todo el ordenamiento jurídico preexistente que regulan la materia, en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La planeación urbana es una actividad propia de los procesos de ordenamiento territorial mediante la cual se determinan acciones tendientes a la organización de los procesos urbanísticos. La planeación constituye un mecanismo técnico que establece los lineamientos básicos para direccionar las ciudades en aspectos como el crecimiento, la expansión, los usos del suelo, la distribución de actividades en su territorio, la construcción de infraestructuras, la dotación de espacios y equipamientos públicos, el acceso a redes de servicios públicos y la provisión de mecanismos de bienestar social -como educación, salud, vivienda y demás dimensiones- mediante la planeación del desarrollo. La planeación urbana ha sido una práctica que en Colombia cobra especial relevancia desde la segunda mitad del siglo XX, justo en el momento en que comenzó un proceso continuo de crecimiento urbano motivado por el desarrollo industrial y económico que se daba en el país al comienzo de ese periodo.

Con base en lo anterior, se pretende resaltar la importancia de la planificación urbana en Colombia como un proceso histórico que da cuenta de la evolución urbanística del país, incorporando no sólo los condicionamientos técnicos propios de los procesos de la ingeniería y la arquitectura, sino también los elementos políticos, económicos y sociales de las tendencias internacionales y regionales.

Nuestra actual conformación urbana correspondiente a la de una ciudad antigua crecida; a un patrón de cuadricula rectangular multiplicada, que data de años según se observa en los trazos de las ciudades antiguas

Al sucederse los primeros asentamientos, como culminación del nomadismo tribal, se fundaron pequeños poblados siempre buscando la facilidad para conseguir agua y facilidades para la agricultura, a la vez que defensa contra los agentes climáticos.

Estas primeras ciudades tomaron una forma caprichosa que obedecía principalmente a la forma de obtener el agua, bien fuera de un pozo o de un rio, de tal forma que todos los habitantes tuvieran que caminar lo minino posible, dándose así origen a formar circulares o lineales, según el caso, sin preocuparse por la armonía ni otros aspectos. Pero a medida que el poblado fue creciendo surgieron otras necesidades, multiplicándose los problemas relacionados con la tenencia de la tierra; surgió la necesidad de delimitar las propiedades.

Entonces se tropezó con la dificultad de subdividir áreas, de tal forma que la continuidad de los lotes cubriera toda la superficie subdividida, sin dejar islas

Es así como la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. para responder a su misión, con la comunidad, se encarga de satisfacer las necesidades básicas de la misma, en cuanto a los servicios de agua potable y saneamiento básico, requisitos básicos para la consecución de los fines de un estado social de derecho.

Es menester precisar que el servicio de alcantarillado y saneamiento básico, es fundamental dado que contribuye en forma determinante en la calidad de vida de la población, por causa del mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, el sector es variable fundamental para el crecimiento económico territorial, al generar condiciones para la expansión de la actividad urbana, comercial e industrial en las ciudades.

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el saneamiento básico se encuentra ligado al principio de dignidad humana, pues éste constituye un elemento para tener unas condiciones materiales de existencia adecuadas (vivir bien).

Así mismo, atendiendo a su naturaleza de servicio público, el alcantarillado cobra especial relevancia dentro del ordenamiento constitucional colombiano, pues su prestación contribuye directamente al cumplimiento de la finalidad social del Estado Social de Derecho prevista en los artículos 1 y 2 de la Constitución Nacional que, de acuerdo con el artículo 366 C.N se concreta en el "*bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población".* La consecuencia de estos postulados es tal que, como lo ha sostenido la Corte y las normas concordantes, la legitimidad y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho *"se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas".* Por eso cuando el servicio público de alcantarillado no se presta de manera eficiente (art. 365 C.N), se pone en peligro la posibilidad de hacer realidad la igualdad material entre todos los integrantes de la comunidad y de garantizar la eficacia del Estado Social de Derecho.

El tramo que se va a intervenir en la ejecución de este proyecto no cuenta con alcantarillado, situación que no solo genera una baja calidad de vida, sino también posibilidades de afectación a la salubridad de las personas que habitan en el barrio villa Elisa del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Por otro lado, se tiene que, entre las funciones fundamentales y primordiales de la red vial están, facilitar el acceso de la educación, la salud, el comercio, los centros de trabajo y otros servicios indispensables para la población; además de lo anterior una red vial adecuada contribuye a la creación de una importante infraestructura industrial, una actividad comercial creciente y una sólida expansión de la actividad turística.

Un esquema adecuado de conservación y mejoramiento de vías debe conducir a optimizar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal a largo plazo y con un costo adecuado,

teniendo como premisa fundamental el uso racional de los recursos públicos destinados para estas actividades.

En conclusión, con base a lo anterior, se precisa que el mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado, así como el mejoramiento de las vías, cobra cada vez mayor relevancia debido a la importancia que se le otorga al concepto de fines esenciales del estado social de derecho. En este caso, las necesidades directas a satisfacer se presentan en la AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VÍA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

El objeto del presente proceso es: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VÍA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR", según detalle señalado en la descripción de la necesidad, del presente estudio previo.

Se trata de un contrato de obra definido en el Manual Interno De Contratación de la empresa en el CAPÍTULO III en su artículo PRIMERO (01):

"Es aquel que se celebra para la construcción, manteamiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y su forma de pago. (...)"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo PRIMERO (01) del Capitulo III y articulo 2.2 del capítulo II Manual Interno De Contratación de la empresa: el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se describe a continuación y forma parte del Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas) que hace parte integral del presente estudio previo.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en los mismos anexos del proyecto, que será publicado junto con el estudio previo en la página de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P. https://www.emcodazzi.gov.co/

2.4. ACTIVIDAD SEGÚN LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 15 10 00	**SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERÍA**
72 14 11 00	**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**
81 10 15 00	**INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto para el desarrollo de todos los ítems de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.

MANEJO DE ESCOMBROS Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el responsable de la labor, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y será debidamente señalizado.

Retiro de material rocoso de sitio Incluye cargue y retiro. El material rocoso existente en las áreas a intervenir y/o sobrante proveniente de las excavaciones deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo hará asumiendo las responsabilidades por la disposición final del material en los botaderos por él, determinada y debidamente aprobada por la autoridad competente durante la ejecución de las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría. En los casos en que la Interventoría considere adecuado utilizar este material en otra zona de trabajo, ésta se considerará como botadero para la disposición final del material. Estos elementos serán transportados y dispuestos en sitios determinados para escombreras por CORPOCESAR correspondiente o en su defecto a lugares previamente seleccionados, los cuales pueden ser terrenos de particulares que deseen elevar la cota de su predio.

A) Instalar valla. B) Cumplir con la normativa en materia ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. C) Implementación de protocolo de bioseguridad, PMT y PMA. D) Contratar un residente social, un SISO y un residente ambiental. E) Adquirir garantías que amparen el cumplimento, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la invitación privada, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación privada, los documentos necesarios para la formalización del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigido como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Actualizar la programación de obras de acuerdos a ajustes y a avances de ejecución del contrato; mantener informado al supervisor e interventor de todos los retrasos y novedades.
5. Identificar los permisos y trámites necesarios para ejecutar la obra, indicando responsables y tiempos máximos, de tal modo que no afecte el normal desarrollo del contrato.
6. Adelantar los tramites y permisos que sean de su competencia dentro de los términos de manera ágil y oportuna.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P.
8. Obrar con lealtad y buena en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. El contratista adjudicatario deberá instalar y mantener una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución con la información y especificaciones que el supervisor le indique.
10. Socializar los alcances del contrato con los beneficios de la obra.
11. Presentar informes periódicos detallando el avance de la obra.
12. Implementar el plan de manejo ambiental, Plan de Manejo de Trafico y protocolo de bioseguridad, cumpliendo cabalmente la normatividad vigente.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
16. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo.
17. Hacer entrega a la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. las obras objeto del contrato de conformidad con las especiaciones técnicas.
18. El proponente elegido será responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. o a terceros.
19. Acreditar con la respectiva planilla el pago oportuno al sistema de seguridad social sean personas jurídicas o naturales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentra al día el pago se sus aportes de seguridad social.
20. Cancelar los impuestos a que haya lugar.
21. Cumplir en forma estricta con el cronograma de entrega de los trabajos.
22. Hacer entrega a la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P. de los indicadores de los empleos generados mediante el presente proyecto.
23. Los demás que, por ley o contrato, le correspondan.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento contractual.
3. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, luego de verificar que esta cumple con las condiciones de amparo, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
4. Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. A través de la supervisión del contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato está determinado como el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de AGUSTÍN CODAZZI (CESAR).

5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, PLAN MANEJO DE TRAFICO Y MANEJO SOCIAL

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Para el plan de manejo de tráfico y plan de manejo ambiental, en los estudios del proyecto se anexa los estudios de tráfico y estudio ambiental contemplado en el proyecto y las sugerencias para la elaboración final y su aplicación en caso de ser adjudicatario.

El contratista también se obligará a realizar el Manejo social que generé el proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución mediante las actividades básicas descritas en los formatos adjuntados con este proceso, así como liderado por un profesional con experiencia en trabajo social. Sociología etc., personal de apoyo, capacitaciones y publicaciones masivas ante la comunidad afectada o beneficiada, para que apropien de las obras.

Igualmente, se obligará a realizar a los precios establecidos en el anexo denominado Presupuesto PMT y Presupuesto PMA, del manejo ambiental y manejo de tráfico peatonal y vehicular en base de los estudios realizados por la entidad, con desvió,

senderos peatonales, mejoramientos, construcciones provisionales etc., de manera de minimizar los inconvenientes y molestias ocasionados a la comunidad afectadas durante la construcción y que se beneficiaran de su construcción.

6. DESCRIPCIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

Correrán por cuenta y responsabilidad del Contratista, la obtención y conservación durante el plazo del contrato, de los derechos de explotación de las fuentes de materiales, de las zonas de préstamo y de las zonas de disposición de materiales sobrantes y la obtención, conservación y cumplimiento de los permisos y licencias ambientales necesarios para ejecutar estas actividades, así como los costos de construcción, mejoramiento y conservación de las vías de acceso a las fuentes de materiales, a las zonas de préstamo y a las zonas de disposición de materiales sobrantes y demás gastos necesarios para la obtención de permisos ambientales como de botaderos, entre otros.

El oferente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales y suministros existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad**.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TERMINO DE VIGENCIA DEL MISMO

La duración del presente contrato será de tres (03) meses para efecto de elaboración de la programación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato.

7.1. VIGENCIA CONTRACTUAL

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

7.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en el CAPÍTULO III, **articulo trigésimo tercero** del Manual Interno De Contratación de la empresa que dicta "los contrato que lo ameriten, se liquidará, de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro del plazo fijado en los términos de referencia o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo".

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO Y OPERATIVO de la empresa. La interventoría será ejercida por persona natural o jurídica externa contratada para ejercer dicha actividad.

La supervisión e interventoría ejercerá las siguientes funciones:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por LA EMPRESA, en los términos de la invitación privada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b) Certificar la ejecución y cumplimiento del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c) Vigilar que el servicio se ejecute técnicamente.
d) Levantar y firmar oportunamente las actas de inicio, supervisión y liquidación respectivas cuando correspondan.
e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
f) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
g) Informar a la oficina jurídica de la empresa el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar.
h) Informa a la compañía de seguros o entidad bancaria, gerente del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido.
i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

8.2. INTERVENTORÍA

FUNCIONES DEL INTERVENTOR: Es el responsable de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de todas actividades técnicas, administrativas, financieras, así como las normas y especificaciones de los contratos, convenios o concertaciones, durante la ejecución y liquidación de los mismos

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA INTERVENTORÍA:

Copia del contrato de obra suscrito.
Copia de la póliza del contrato de obra.
Copia del documento que aprueba la póliza.
Copia de la propuesta económica del contratista ganador (presupuesto de obra presentado).
Copia de los APU presentados por el oferente ganador.
Copia del cronograma presentada por el contratista de obra.
Copia de la invitación y adendas.
Informe de evaluación de ofertas
Copia del acta de adjudicación.

Copia Designación de Supervisión del contrato por parte de EMCODAZZI

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de OBRA, de conformidad con el Manual Interno De Contratación de la empresa en el CAPÍTULO III en su artículo PRIMERO (01): *"Es aquel que se celebra para la construcción, manteamiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y su forma de pago. (...)"*

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la adjudicación del presenta contrato de OBRA, el cual tiene una cuantía de por su cuantía, será de conformidad con lo establecido el CAPÍTULO II "*PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y FORMAS DE CONTRATACIÓN"* CONTRATACIÓN CON SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, específicamente el NUMERAL 2.2. SOLICITUD PRIVADA DE CUATRO (04) OFERTAS: en este sentido se dará la escogencia de la oferta que cumpla con los requisitos técnico y jurídicos, en caso de que varias ofertas cumplan con dichos requisitos se escogerá la que presente la oferta económica de menor valor.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

la Entidad Estatal, en este caso la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

11.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: DE **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($726.518.566)** con cargo a LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 121, del 12 de julio de 2021. provenientes del sistema general de regalías y en el que Emcodazzi E.S.P. es el ejecutor.

El valor incluye: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU (Administración, imprevistos, utilidad y demás gastos de legalización del contrato)

El valor total corregido de las ofertas presentadas, no podrá ser superior al presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El AIU no podrá exceder en ningún caso el treinta y dos por ciento (32%); el proponente no podrá realizar modificaciones a las cantidades, ni a las utilidades de medidas, estas serán causal de rechazo de la propuesta.

11.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P. procede a indicar la forma como estos fueron calculados, así como sus respectivos soportes:

Para la determinación del valor aproximado de la adquisición a contratar, se tuvo en cuenta la estructuración del proyecto, los precios de referencia para el departamento del Cesar expedidos por la Gobernacion del Cesar, y los precios que se presentan en el Municipio Agustín Codazzi y aledaños.

12. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato así:

A. ANTICIPO

La empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P. entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo.

El futuro contratista, deberá proceder conforme lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. De la siguiente manera:

En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En la invitación privada EMCODAZZI E.S.P. debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: La contratación del personal del profesional, técnico y auxiliar; la compra de equipos y componentes principales, elementos y materiales, utensilios y herramientas, incluidas las redes internas; fabricación e instalación de la valla publicitaria de la obra; la

adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial y bioseguridad; y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra.

B. PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL

La empresa Emcodazzi E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse a la empresa, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta correspondiente.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y la Supervisión. De éste valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa presentación de estar al día en sus aportes en seguridad social en salud, pensión, ARL, así como la suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor o supervisor designado.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de invitación privada con cuatro (04) oferentes, se tomarán como factores de evaluación el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, así como los elementos de calidad, los cuales se ajusten a los intereses que persigue la empresa de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, siendo el valor económico el factor decisivo en caso de que varias propuestas cumplan con los anteriores requisitos. Los requisitos de verificación son los que se anuncia a continuación:

13.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. **PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN):** esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y sus resultados será **CUMPLE O NO CUMPLE.**

2. **SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE LA OFERTA):** con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la invitación privada con cuatro (04) oferentes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicaran siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

13.2 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas.

El proponente podrá subsanar su oferta dentro del término de traslado del informe evaluación, siendo causal de rechazo la no presentación de los documentos requeridos dentro de este plazo.

Durante el término del traslado los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, EMCODAZZI E.S.P. solo evaluará las circunstancias y hechos que para la fecha del cierre del proceso se hayan consolidado, para el caso de los actos administrativos estos deberán estar ejecutoriados al momento del cierre.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13.3 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de EMCODAZZI E.S.P., en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

NOTA: De acuerdo a la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, emitida por Colombia compra eficiente, La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la EMPRESA EMCODAZZI E.S.P. puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta y los oferentes pueden subsanar tales requisitos dentro del plazo estipulado en el cronograma de este proceso.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Estos son los requisitos habilitantes establecidos por esta EMPRESA para la presente contratación.

14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con la invitación. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico

fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de la invitación privada.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará con forme al modelo contenido en el Formulario No.1. Carta de Presentación de la Propuesta. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado, y adjuntando copia de la matrícula o tarjeta profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Si el representante legal del proponente, no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá será abonada o avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, anexando copias de la matrícula profesional y del documento de identidad.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública. Igualmente debe Manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la EMCODAZZI E.S.P. podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

14.2. CAPACIDAD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la invitación privada de obra pública, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que la ley establece para acreditar los requisitos habilitantes. En caso de que la duración sea indeterminada el proponente deberá adjuntar un oficio en el que declare que la empresa no se liquidará por un término no inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la invitación privada.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

Será inadmisible aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

14.2.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la invitación privada.

14.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consular izados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación privada.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán

mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la invitación privada y cuatro (4) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

14.2.3 Existencia y Representación De Uniones Temporales y Consorcios

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la invitación privada con cuatro oferentes 002 de 2021 .

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información dará lugar al rechazo de la propuesta en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la invitación privada.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la invitación privada y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EMCODAZZI E.S.P. lo autorice previamente y por escrito.

14.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente invitación privada, vigente y en firme.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente invitación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente invitación.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos por la EMCODAZZI E.S.P., acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la totalidad de las actividades, especialidades y grupos requeridos por la EMPRESA CONTRATANTE, reiterando que cada uno de sus integrantes deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación

Identificado con los siguientes códigos**: 72 15 10 00** (SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERÍA) **81 10 15 00** (INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA) **72 14 11 00** (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA).

14.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía que ampare el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo, cuya cuantía será el equivalente al 20% del presupuesto oficial, con una duración de 120 días.

BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI, EMCODAZZI E.S.P. NIT: 900.118.095-1

OBJETO: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Invitación Privada con cuatro (04) oferentes No. 002 –2021 para seleccionar al contratista que cumplirá con el objeto de:

"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

VIGENCIA: 120 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, EMCODAZZI E.S.P. solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

EMCODAZZI E.S.P. hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

EMCODAZZI E.S.P. devolverá la garantía de seriedad al ganador y al proponente calificado en segundo lugar cuando se haya perfeccionado el contrato entre el ganador y La Empresa y haya sido aprobada la póliza única de cumplimiento del contrato. A los demás proponentes les será devuelta dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato o a la fecha en que quede perfeccionado dicho contrato si fuere anterior. En el evento en que un proponente sea descalificado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al momento de la respectiva comunicación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar y presentar soporte de pago en el que se verifique que está al día en los aportes a seguridad social

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

- De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos Emcodazzi E.S.P. en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

14.6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación

(En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal).

14.7. Certificación de NO responsable fiscal de la Contraloría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la EMCODAZZI E.S.P. verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

14.8. Certificado de antecedentes judiciales y de policía

(En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal).

14.9. Certificado de que no Tiene Medidas Correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Deberá ser adjuntado por las personas naturales, en caso de personas jurídicas deberá ser aportado por su representante legal

14.10. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Fotocopia de las Cedulas de Ciudadanía (representante Legal).

- Copia del Registro Único Tributario R.U.T., (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos). En todo caso las uniones temporales o consorcios en caso de resultar adjudicatarios deben obtener un NIT para efectos de la expedición del Registro Presupuestal y los pagos relacionados con el contrato.
  El oferente debe cumplir con uno de los siguientes códigos CIIU:

Código CIIU	Descripción
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4220	Construcción de proyectos de servicio público
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

15. CAPACIDAD FINANCIERA:

16. VERIFICACION FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación financiera es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación privada. La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros deberá tener corte a 31 de diciembre de 2020 y será tomada del RUP del proponente En esta evaluación se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y

determinará el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, y patrimonios de cada oferente.

La propuesta que no cumpla será evaluada como NO CUMPLE.

16.1 Indicadores de capacidad financiera: Para que la propuesta sea considerada habilitada, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1

16.2 Capacidad Organizacional

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

16.3 PATRIMONIO

El patrimonio deberá ser igual o mayor al 85% del PRESUPUESTO OFICIAL.

Patrimonio= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ AL 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La empresa podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para establecer la consistencia de la evolución de la situación financiera del proponente.

16.4 CAPACIDAD RESIDUAL.

los interesados en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Lista de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.

5. Lista del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Nota: El proponente deberá verificar entre otros documentos, el Registro Único de Proponentes a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EMCODAZZI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Formula General Capacidad Residual Para La Contratación De Obras (Cr):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

Calculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación:

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual Proceso de Contratacion = Presupuesto Oficial Estimado _ Anticipo o del Pago Anticipado

Como el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de $ 726.518.566,00 se concederá anticipo del 50 % entonces tenemos que:

***Capacidad Residual del Proceso de Contratación*= $ 363.259.283,00**

De Acuerdo Con La siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente $= CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$

En donde:

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

FACTOR	***PUNTAJE MÁXIMO***
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	***200***

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una ***Capacidad Residual del Proponente*** superior o igual a la ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente sí:

Capacidad Residual del proponente ≥ *Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL.**

La Entidad calculará la ***Capacidad Residual del Proponente*** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad residual del proponente plural se obtendrá de la suma de cada uno de sus integrantes.

17. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (FACTOR HABILITANTE)

Nueve (09) años de experiencia general, que se demostrara con la respectiva tarjeta profesional o con la experiencia que se encuentre consignada en cámara de comercio, cuando se trate de persona jurídica.

Se acepta la presentación de propuestas conformados por consorcios o uniones temporales ya sean personas naturales y/o jurídicas. Si en la certificación, o en el acta de liquidación o en el acta de recibo final del contrato no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta la experiencia, se tomara a través del documento de conformación de consorcio o unión temporal del mismo. De no presentarse ningún documento que aclare el porcentaje de participación no se tendrá en cuenta el valor del contrato.

17.1 **Experiencia**

El proponente deberá acreditar la experiencia general con (2) dos contratos de OBRA terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O MEJORAMIENTO DE VIA Y/O CONSTRUCCION DE VIA, y sumados sea cuyo valor ejecutado del sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione y se calculará teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato).

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual

o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas en la invitación privada con cuatro oferentes 002 de 2021 y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado en cada uno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción

72 15 10 00	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERÍA
81 10 15 00	INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución y tampoco la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

EMCODAZZI E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

18. CAPACIDAD TECNICA:

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE.**

EMCODAZZI E.S.P., exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo a lo relacionado en la presente invitación privada.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en la invitación privada con cuatro oferentes 002 de 2021, la propuesta se calificara como NO HABILITADA**.**

El EMCODAZZI E.S.P. exigirá el siguiente personal mínimo:

18.1 Un (1) Director de obra (dedicación del 50%): El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor vigente.

Tener la siguiente experiencia:

General: Mínimo dos (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Especifica: Mínimo seis (6) meses acumulado, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en la ejecución de contratos de Obra.

18.2 Un (1) Residente de obra (dedicación del 100%):

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de obra debe acreditar lo siguiente:

Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor vigente.

Tener la siguiente experiencia:

General: Una experiencia general no menor de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

18.3 **VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

a. Deberá anexar la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente;

c. Solo en caso del director de obra, Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por la persona competente y anexar el respectivo contrato, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado

- Firma del personal competente
- plazo

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

g. El contrato celebrado que se aporten para acreditar la experiencia de acuerdo a lo solicitado en la invitación privada 002 de 2021.

h. En el evento de que la certificación del personal propuesto no contenga toda la información requerida, esta podrá ser complementada con las actas parciales, el acta de recibo final o el acta de liquidación del contrato, copia del contrato, siempre y cuando se puedan establecer las actividades relacionadas con la construcción

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO CUMPLE a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

19. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la evaluación y calificación de las propuestas presentadas, EMCODAZZI E.S.P, verificará que la propuesta incluya cada uno de los ítem que conforman el presupuesto y que la sumatoria de estos no sea superior al (100%) del presupuesto oficial tal como a continuación se describe:

19.1. CRITERIO DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Al hacer la revisión aritmética por parte de EMCODAZZI E.S.P las propuestas que estén por debajo del (80.00%) del presupuesto oficial y por encima del 100.00% del presupuesto oficial, serán rechazadas, es decir, no se tendrán en cuenta para el proceso precontractual y por consiguiente no serán evaluadas.

19.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Después de haber determinado cuales son los proponentes que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos se procederá a revisar las propuestas económicas de estos y se escogerá al oferente que presente el menor valor siempre y cuando no esté por debajo del (80.00%) del presupuesto oficial.

En el evento que dos o más oferentes se encuentren en empate EMCODAZZI E.S.P realizará el desempate utilizando el método aleatorio que se describe a continuación:

EMCODAZZI E.S.P dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS IRREGULARES

EMCODAZZI E.S.P rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en la ley.

Se tendrá en cuenta como inconsistencias y/o errores la omisión de factores prestacionales básicos, como Primas, Vacaciones, Cesantías, Interés a la Cesantía, ARP, Pensión, Caja de Compensación, dotación etc, o errores aritméticos en las operaciones matemáticas, inconsistencias o errores que afectan a los Anexos de Sueldos y Jornales, Conformación de Cuadrillas, Lista de Mano de Obra de Cuadrillas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto y Programación. La ausencia u omisión de este Anexo o información se sanciona con VEINTE (20) puntos al Factor Precios, pero si se omite este anexo con dos análisis de precios unitarios se descuenta CIEN (100) puntos al factor precios. El número de inconsistencias o errores se le cargarán a los Parámetros específicos indicados en la forma de evaluación más adelante.

21 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del término establecido en el Cronograma de esta contratación para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlas a conocer por escrito en el término y correo electrónico fijado en el cronograma de esta invitación.

22. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas.

El proponente podrá subsanar su oferta dentro del término de traslado del informe evaluación, siendo causal de rechazo la no presentación de los documentos requeridos dentro de este plazo.

Durante el término del traslado los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, EMCODAZZI E.S.P. solo evaluará las circunstancias y hechos que para la fecha del cierre del proceso se hayan consolidado, para el caso de los actos administrativos estos deberán estar ejecutoriados al momento del cierre.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

22.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de EMCODAZZI E.S.P., en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

NOTA: De acuerdo a la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, emitida por Colombia compra eficiente, La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la EMPRESA EMCODAZZI E.S.P. puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta y los oferentes pueden subsanar tales requisitos dentro del plazo estipulado en el cronograma de este proceso.

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

Según lo estipulado en el CAPÍTULO IV del manual interno de contratación de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. en su inciso sexto, procederá la declaratoria de desierta o revocatoria del proceso cuando llegada la hora y fecha de cierre se presenten menos de dos (02) propuestas, o cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos habilitantes o porque existan razones que impidan la selección objetiva o porque la empresa detecte acuerdos entre los oferentes para manejar artificiosamente las ofertas económicas o se presente una justa entre los proponentes.

24. GARANTÍAS:

24.1 MANEJO CORRECTO E INVERSIÓN Y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: Ampara el riesgo de la aprobación indebida o el mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por concepto de anticipo o pago anticipado, cuya cuantía será del 100% del valor dado por concepto de anticipo o pago anticipado, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 90 días más.

24.2 CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 90 días más.

24.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más.

24.4 ESTABILIDAD DE LA OBRA: Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y su cuantía no será inferior al 20% del valor final del contrato, y con una duración de un (01) año.

24.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más

25 ANALISIS DE RIESGO.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: EMCODAZZI E.S.P. será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

Las consideraciones específicas para cada categoría de riesgos son las siguientes:

25.1 RIESGOS OPERACIONALES.

Se consideran los eventos más relacionados con la operación del contrato y asociados, variación en procedimientos de fotocopias, fotoplanos, empastes, ampliación y reducción de documentos, anillados, encuadernación, y copias de doble carta resultados pueden conducir a retrasos en las tareas adelantadas y pueden demandar la asignación de recursos extras para garantizar su cumplimiento oportuno.

Dado que se considera que la empresa contratante debe asumir la mayor parte de estos riesgos, la asignación es de un 80% para la EMCODAZZI E.S.P. y 20% para el contratista. La probabilidad se considera media y el impacto bajo, ya que se advierte que la materialización de este riesgo probablemente obligaría al contratista a reforzar su equipo de trabajo.

25.2 RIESGOS FINANCIEROS

Se identifican dos riesgos de liquidez: el primero advierte la eventual dificultad del contratista para acceder a recursos del sistema financiero, originada en coyunturas propias de contratista o del mercado, que afecten su posición de caja y por ende los pagos que deba efectuar para la correcta ejecución del contrato. La segunda se asigna completamente a la EMCODAZZI E.S.P.

25.3 RIESGOS REGULATORIOS

En esta categoría se clasifican los temas asociados a las regulaciones en materia tributaria y las normas con incidencia en el tipo de servicio a contratar, como las de carácter ambiental, de calidad y seguridad industrial. Asimismo se encuentran las regulaciones con incidencia en las condiciones técnicas y logísticas para la presentación del servicio, como las normas relaciones con la reglamentación de la actividad del contratista y cambios en el punto estratégico para la prestación del servicio o el incremento de costos del contratistas

25.4 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS														
PROYECTO:		**AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR**												
Tipo de amenaza	**Tipo de emergencia**	**Porcentaje de riesgo para la obra**				**Probabilidad**	**Impacto**	**Posibles efectos (sociales, económicos, ambientales)**	**Criterios de seguridad establecidos**	**Tipos de intervención**	**Alcance de la reducción del riesgo**	**Preparación para la respuesta**	**Recuperación del proyecto**
		Humano	**Componente del proyecto**	**Ambiental**	**Promedio**								

Natural	Avenida torrencia les	30%	30%	30%	30%	Remoto	Medio	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Efecto sobre el medio ambiente. Saturación de suelos. Deslizamientos.	Los PGR de los municipios tienen establecidos estos niveles. Epoca climatica (verano).	Afectación en las excavaciones, rellenos, afirmados, subbase y concretos.	Mitigar mediante	1. Conocimiento por parte de todos los trabajadores de las respuestas ante emergencias. 2. Conocimiento de los procesos físicos, naturales, es decir, los periodos de lluvia, verano y vegetación aledaña. 3. Conformación de brigadas de emergencia. 4. Transporte vehicular permanente en caso de requerir salir del área de peligro. 5. Fuentes hídricas cercanas.	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Establecer apoyo institucional para atender el evento (requerimientos físicos y humanos). 3. Acciones coordinadas para atender el evento. 4. Análisis posterior a la ocurrencia del evento.
	Remociones en masa	30%	30%	30%	30%	Remoto	Bajo	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Cierre de vías de acceso. Afectación de los cuerpos hídricos cercanos	Los PGR de los municipios tienen establecidos estos niveles. Epoca climatica (verano).	Afectación en las excavaciones, rellenos, afirmados, subbase y concretos.	MITIGAR	1. Conocimiento por parte de todos los trabajadores de las respuestas ante emergencias. 2. Conoci	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Establecer apoyo institucional para atender el evento (requeri

								al proyecto. Efecto sobre el medio ambiente. Cambio en la estructura vegetal.				miento de los procesos físicos, naturales, es decir, los periodos de lluvia, verano y vegetación aledaña. 3. Conformación de brigadas de emergencia. 4. Transporte vehicular permanente en caso de requerir salir del área de peligro. 5. Fuentes hídricas cercanas.	mientos físicos y humanos). 3. Acciones coordinadas para atender el evento. 4. Análisis posterior a la ocurrencia del evento.
	Inundación	30%	30%	30%	30%	Remoto	Bajo	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Cierre de vías de acceso. Afectación de los cuerpos hídricos cercanos al proyecto. Efecto sobre el medio ambiente. Destrucción de comunidades ecológicas (vegetación,	Los PGR de los municipios tienen establecidos estos niveles. Epoca climatica (verano).	Afectación en las excavaciones, rellenos, afirmados, subbase y concretos.	TRANSFERIR	1. Conocimiento por parte de todos los trabajadores de las respuestas ante emergencias. 2. Conocimiento de los procesos físicos, naturales, es decir, los periodos de lluvia, verano y vegetación aledaña.	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Establecer apoyo institucional para atender el evento (requerimientos físicos y humanos). 3. Acciones coordinadas para atender el evento. 4. Análisis posterior a la ocurrenci

								animales).			3. Conformación de brigadas de emergencia. 4. Transporte vehicular permanente en caso de requerir salir del área de peligro. 5. Fuentes hídricas cercanas.	a del evento.
Ambiental	Incendios forestales	30%	30%	30%	30%	Remoto	Bajo	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Cierre de vías de acceso. Afectación de los cuerpos hídricos cercanos al proyecto. Efecto sobre el medio ambiente. Destrucción de comunidades ecológicas (vegetación, animales).	Materiales, combustibles, estado mecánico de equipo, señalización, medidas de prevención.	Afectación de todas las actividades del proyecto.	TRANSFERIR	1. Conocimiento por parte de todos los trabajadores de las respuestas ante emergencias. 2. Disponibilidad de extintores permanentes. 3. Conformación de brigadas de emergencia. 4. Transporte vehicular permanente en caso de requerir salir del área de peligro.	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Establecer apoyo institucional para atender el evento (requerimientos físicos y humanos). 3. Acciones coordinadas para atender el evento. 4. Análisis posterior a la ocurrencia del evento.

Antrópica	Alteración del orden público	30%	70%	30%	43%	Ocacional	Medio	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Cierre de vías de acceso. Suspensión del proyecto. Imposibilidad para ejecutar las obras.	Plan de contingencia, sistema de alarmas y comunicaciones.	Afectación de todas las actividades del proyecto.	TRANSFERIR	1. Línea inmediata con la policía y el ejercito por cada municipio.	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Establecer apoyo institucional para atender el evento (requerimientos físicos y humanos). 3. Acciones coordinadas para atender el evento. 4. Análisis posterior a la ocurrencia del evento.
	Mala construcción	10%	60%	10%	27%	Probable	Bajo	Retrasos en las obras. Encarecimiento del proyecto. Mala imagen institucional.	Control de materiales. Control construcción.	Afectación de todas las actividades del proyecto.	ACEPTAR	1. Cheque o permanente de materiales y construcción.	1. Inventario de perdidas (humanas y materiales). 2. Acciones coordinadas para atender el evento. 3. Análisis posterior a la ocurrencia del evento.
	Dotación, operación y mantenimiento	0%	30%	0%	10%	Probable	Bajo	Mala imagen institucional. Incumplimiento objetivos trazados. Detrimento patrimonial.	Comprometer al operador al cumplimiento de dotación, operación y mantenimiento.	Afectación de todas las actividades del proyecto.	MITIGAR	1. Tramites ante operador para garantizar cumplimiento.	No aplica

	Mal manejo de agua potable y residuales	30%	10%	30%	23%	Probable	Bajo	Posible afectación de cuerpos hídricos cercanos. Se puede incurrir en posibles sanciones. Probabilidad de que el personal esté dispuesto a alguna enfermedad. Efecto sobre el medio ambiente.	Plan de contingencia para vertimientos.	Afectación al personal que adelanta la constucción de la obra.	MITIGAR	1. Chequeos permanentes para evitar posibles vertimientos accidentales.	No aplica
Biológica	Epidemia por virus	30%	10%	30%	23%	Probable	Bajo	Retrasos en las obras. Falta de talento humano en ejecución de obra. Encarecimiento del proyecto.	Plan de contingencia control posibles focos de infección.	Buen.	TRANSFERIR	1. Jornadas de vacunación. 2. Chequeo médico de ingreso.	No aplica

Vulnerabilidad baja (1-30) Normalidad
Vulnerabilidad media (31-60) Señal de peligro
Vulnerabilidad alta (61-90) Peligro identificado
Vulnerabilidad muy alta (91-100) Peligro inminente

25.5 RIESGO EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

25.6 RIESGO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN El SITIO ASÍ ESTIMADO POR EMCODAZZI E.S.P.: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por EMCODAZZI E.S.P., por cualquier causa serán asumidas por el Contratista.

25.7 CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que EMCODAZZI E.S.P. proceda a celebrar el contrato de obra cuyo objeto es: A**MPLIACION DE LAS REDES DE**

ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El presente estudio se firma en el Municipio de Agustín Codazzi, el 13 de agosto de 2021

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO ARBELAEZ MAESTRE
Jefe Técnico y Operativo